UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 436-2009-UNSCH-R

Ayacucho, 02 NOV. 2009

Visto el expediente N° 05697 organizado por el servidor contratado Juan Anteportam Huallanca Calderón sobre otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que, el servidor contratado Juan Anteportam Huallanca Calderón, Administrador de Centro de Experimentación I, Nivel F-1, asignado al Centro de Experimentación Wayllapampa de la Facultad de Ciencias Agrarias, ha solicitado el otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, presentando los documentos sustentatorios correspondientes;

Que, conforme se acredita con el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Ayacucho) que obra en autos, el día 01 de agosto de 2009 falleció Elías Huallanca Díaz, padre del recurrente;

Que, los artículos 144° y 145° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, regulan el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio. Dichos subsidios se otorgan en función a la remuneración total permanente de acuerdo a los artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

Que, en concordancia con las normas legales glosadas y según el Informe N° 106-2009-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, el referido servidor tiene derecho a percibir el subsidio por fallecimiento por el monto de S/.328.94 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/.328.94;

Estando a lo dictaminado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio al servidor contratado JUAN ANTEPORTAM HUALLANCA CALDERÓN, Administrador del Centro de Experimentación I, Nivel F-1, asignado al Centro de Experimentación Wayllapampa de la Facultad de Ciencias Agrarias, conforme se indica a continuación:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Subsidio por fallecimiento	328.94
- Subsidio por gastos de sepelio	328.94

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 436-2009-UNSCH-R

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICO:

10 516 001 22 048 0109 1.000493 3.001341 Unidades de Enseñanza Práctica y Producción

META: 00001 00749 Enseñanza de Práctica y Producción

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos subsidios al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M.Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

MVC/gods.